



Expediente: **053180219433**
Radicado: **AU-04825-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/12/2023** Hora: **08:29:10** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución con radicado N° del 08 de septiembre del 2014, notificada de forma personal el día 15 de septiembre de 2014, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la señora **PILAR HAYDEE ESTRADA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía número 51.820.607, en un caudal total de **0.011L/s**, distribuidos así: **0.006L/s** para uso ornamental y **0.005L/s** para riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-5379, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne, con una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante radicado **CE-19587-2023** del 04 de diciembre del 2023, la señora **PILAR HAYDEE ESTRADA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía número 51.820.607, en calidad de propietaria, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Ornamental y Riego, en beneficio del predio denominado "**FINCA SANTILLANA**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-5379, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne. Antioquia.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada mediante Resolución con radicado N° **131-0516-2014** del 08 de septiembre del 2014 y solicitado por la señora **PILAR HAYDEE ESTRADA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía número 51.820.607, en calidad de propietaria para uso Ornamental y Riego, en beneficio del predio denominado "**FINCA SANTILLANA**" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **020-5379**, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-19587-2023** del 04 de diciembre del 2023, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Guarne, en los cuales se anunciará la fecha y

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO(Gestión Jurídica)\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

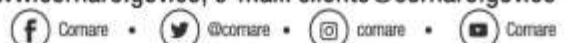
Vigente desde:

F-GJ-190 V.02

12-Nov-19



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la señora **PILAR HAYDEE ESTRADA RESTREPO**, en calidad de propietaria, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053180219433

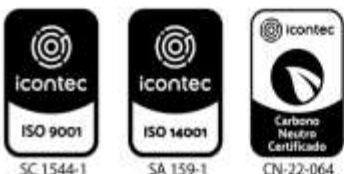
Proyectó: Abg. Ximena Osorio
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas Superficiales - Renovación
Fecha: 05/12/2023

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:

F-GJ-190 V.02

12-Nov-19



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

